



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Datos del Cliente

Nombre y Apellidos	
DNI	
Número de Propuesta	
Importe Total (€)	
Fecha	

Tipo de ubicación de la instalación (marcar una opción):

- ☐ Vivienda unifamiliar con garaje privado
☐ Garaje comunitario

En caso de garaje comunitario:

Número de plaza de garaje: _____



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Madrid, a _____.

REUNIDOS

De una parte, SOLVENTIUM INGENIEROS S.L., con CIF B44696722, domicilio social en Calle Londres 14, Las Rozas de Madrid, 28232, inscrita en el Registro de Industria con número 206190 y con NIA (Número de Empresa Instaladora Adherida) nº 1526, en adelante “EL PRESTADOR”.

Y de otra parte, D./Dña. _____, con DNI/CIF nº _____, en adelante "EL CLIENTE".

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para contratar y obligarse, y a tal efecto:

EXPONEN

1. Que EL PRESTADOR es una empresa especializada en la instalación de infraestructuras eléctricas y puntos de recarga para vehículos eléctricos.
2. Que EL CLIENTE está interesado en contratar dichos servicios, según propuesta número _____, por importe total de _____ € (IVA incluido).

Por lo que ambas partes acuerdan formalizar el presente contrato, que se registrará por las siguientes:

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es regular la prestación de servicios de instalación de un punto de recarga para vehículo eléctrico por parte de SOLVENTIUM INGENIEROS S.L., conforme a la propuesta económica aceptada.

2. CONDICIONES ECONÓMICAS Y FORMA DE PAGO

El importe total de la instalación objeto del presente contrato asciende a _____ € (IVA incluido), correspondiente a la propuesta número _____ aceptada por EL CLIENTE.

La forma de pago se establecerá en función de las características de la instalación y del importe total de la misma, conforme a las siguientes condiciones:

Modalidades de Pago:

a) Instalaciones estándar (importe inferior a 2.000 € + IVA y sin alta de nuevo suministro eléctrico):

EL CLIENTE podrá optar entre las siguientes opciones:

- *Pago único*, mediante transferencia bancaria, a realizar el mismo día de la finalización de la instalación o, como máximo, en un plazo no superior a tres (3) días naturales desde la finalización de los trabajos.

O bien:

- *Financiación a 6 meses sin intereses*, a través de la entidad financiera colaboradora de SOLVENTIUM INGENIEROS S.L., siempre sujeta a la aprobación previa por parte de dicha entidad y a las condiciones establecidas por la misma.
-

b) Instalaciones con alta de suministro eléctrico o importe igual o superior a 2.000 € + IVA:

En estos casos, la modalidad de pago será necesariamente fraccionada, de la siguiente forma:

- *Pago inicial del 60%* del importe total, a abonar con carácter previo a la ejecución de los trabajos, en concepto de reserva de materiales y programación de la instalación.
- *Pago final del 40%* restante, a abonar una vez finalizada la instalación y, como máximo, en un plazo no superior a tres (3) días naturales desde la finalización de los trabajos.

Alternativamente, en estos casos, EL CLIENTE podrá optar igualmente por la financiación a 6 meses sin intereses, a través de la entidad financiera colaboradora de SOLVENTIUM INGENIEROS S.L., siempre sujeta a su aprobación y condiciones específicas.

Forma de Pago:

Todos los pagos deberán realizarse mediante transferencia bancaria a la siguiente cuenta:

- IBAN: ES14 0182 6127 1302 0159 9220
- Titular: SOLVENTIUM INGENIEROS S.L.
- Concepto: Número de propuesta aceptada

Los pagos deberán realizarse exclusivamente desde la cuenta bancaria cuya titularidad haya sido previamente acreditada por EL CLIENTE.

Será obligatorio que EL CLIENTE remita a SOLVENTIUM INGENIEROS S.L., en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas desde la realización de cada pago:

- El justificante de la transferencia realizada.
 - El justificante de titularidad bancaria (si no se hubiera facilitado anteriormente o si hubiese variado).
-

3. OBLIGACIONES DEL CLIENTE

EL CLIENTE se compromete a:

- EL CLIENTE se compromete a realizar el abono del importe correspondiente a la instalación el mismo día en que se haya finalizado la misma o, como máximo, en un plazo no superior a 3 días naturales desde la finalización de la instalación.
- Dicho abono deberá realizarse exclusivamente desde la cuenta bancaria cuya titularidad haya sido acreditada y facilitada a EL PRESTADOR.
- Además, EL CLIENTE se compromete a enviar a SOLVENTIUM INGENIEROS S.L., en un plazo máximo de 3 días naturales desde la realización del pago, los siguientes documentos:
 - Justificante de la transferencia o pago realizado.
 - Justificante de titularidad bancaria.

Documentación obligatoria previa a la instalación:

1. Factura eléctrica reciente del suministro.
2. En caso de que no se haya realizado un replanteo técnico previo in situ por parte de un técnico de SOLVENTIUM INGENIEROS S.L., EL CLIENTE deberá facilitar un vídeo grabado mostrando de manera clara el recorrido completo desde el cuadro eléctrico general o cuarto de contadores hasta el lugar donde se instalará el punto de recarga.
3. En relación con la ubicación de la instalación:
 - En caso de tratarse de un garaje comunitario, EL CLIENTE deberá indicar obligatoriamente el número de plaza de garaje donde se ubicará el punto de recarga y declarar que dispone de autorización o derecho legítimo de uso sobre la misma.
 - En caso de vivienda unifamiliar con garaje privado, EL CLIENTE deberá indicarlo expresamente.

La falta de declaración de esta información, su falsedad o inexactitud podrá suponer la suspensión de la instalación sin responsabilidad para SOLVENTIUM INGENIEROS S.L., pudiendo repercutirse al CLIENTE los costes generados por dicha incidencia.

4. OBLIGACIONES DE SOLVENTIUM INGENIEROS S.L.

EL PRESTADOR se compromete a:

a) En relación con la Instalación:

- Ejecutar los trabajos de instalación del punto de recarga cumpliendo estrictamente con la normativa vigente, especialmente con lo dispuesto en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (REBT) y su Instrucción Técnica Complementaria ITC-BT 52, específica para infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos.
- Realizar la instalación utilizando materiales y componentes de calidad contrastada, procedentes de fabricantes de reconocido prestigio y que cumplan con las correspondientes normativas y certificaciones.
- Garantizar que la solución técnica adoptada y el diseño de la instalación han sido previamente evaluados, validados y aprobados por el Departamento de Ingeniería de SOLVENTIUM INGENIEROS S.L., con el objetivo de asegurar la viabilidad técnica, la seguridad y el correcto funcionamiento de la instalación.

b) En relación con la Legalización de la Instalación:

- Gestionar la legalización de la instalación del punto de recarga ante el organismo competente, conforme a lo establecido en la normativa vigente.
- La legalización se realizará siempre a nombre del titular de la cuenta bancaria desde donde se hayan realizado los pagos correspondientes a la instalación, previa presentación del justificante de titularidad bancaria.

Además, SOLVENTIUM INGENIEROS S.L. informa a EL CLIENTE que, dentro del proceso de legalización de la instalación ante el organismo competente, existe la posibilidad de que dicha legalización requiera la realización de una inspección por parte de un Organismo de Control Autorizado (OCA) o, en su caso, de un Inspector de Industria.

Este procedimiento es completamente aleatorio y no depende de SOLVENTIUM INGENIEROS S.L., sino de las decisiones y criterios del propio organismo competente.

En caso de que se notifique la necesidad de realizar dicha inspección:

- EL PRESTADOR informará a EL CLIENTE con la mayor antelación posible para coordinar y facilitar el acceso a la instalación.
- La presencia de EL CLIENTE en el momento de la inspección no es obligatoria pero sí altamente recomendable.
- Será necesario que EL CLIENTE proporcione las llaves o medios de acceso a todas las zonas comunes necesarias (cuadro eléctrico general, trasteros, garaje, zonas técnicas...) así como las llaves del propio punto de recarga, con el fin de verificar sus conexiones y correcto funcionamiento.



Adicionalmente, y para cumplir con los requisitos establecidos por el organismo de control, EL CLIENTE deberá facilitar alguno de los siguientes documentos:

1. Boletín de conformidad eléctrica de toda la instalación comunitaria expedido por un instalador autorizado.
2. En su defecto, una Declaración Responsable firmada por EL CLIENTE, en la que asume que la instalación comunitaria se encuentra en correcto estado y cumpliendo normativa vigente.

SOLVENTIUM INGENIEROS S.L. facilitará al CLIENTE el modelo de dicha Declaración Responsable, en caso de que fuera necesario.

c) En relación con la Tramitación de Subvenciones:

- Gestionar, sin coste añadido para EL CLIENTE, la tramitación de las ayudas o subvenciones públicas disponibles en el momento de la instalación, salvo que existan tasas o costes externos establecidos por la Administración, en cuyo caso dichos importes serán trasladados y asumidos por EL CLIENTE.
 - La ayuda o subvención se tramitará siempre a nombre del titular de la cuenta bancaria acreditada, siendo imprescindible que los pagos se hayan realizado desde dicha cuenta.
 - EL PRESTADOR realizará todas las gestiones necesarias para la tramitación de la ayuda, aportando la documentación que esté en su mano y dentro de sus competencias. No obstante, SOLVENTIUM INGENIEROS S.L. no garantiza en ningún caso la concesión, aprobación o resolución favorable de dicha ayuda, ya que la misma depende exclusivamente de los criterios y decisiones del organismo público competente.
 - **Condición de pago previo para la tramitación de ayudas**
La tramitación de cualquier ayuda o subvención, incluida la correspondiente al Programa MOVES o equivalente, se realizará únicamente una vez EL CLIENTE haya abonado el importe total de la instalación y se encuentren completamente regularizados todos los pagos derivados del presente contrato.
Hasta dicho momento, SOLVENTIUM INGENIEROS S.L. no estará obligada a iniciar ni continuar con la tramitación de dichas ayudas.
-

5. GARANTÍA Y SERVICIO TÉCNICO

SOLVENTIUM INGENIEROS S.L. garantiza al CLIENTE el correcto funcionamiento de los equipos instalados y de la instalación eléctrica ejecutada, en las condiciones establecidas en el presente contrato, durante un plazo de 3 años a contar desde la fecha de finalización de la instalación.

Alcance de la Garantía:

La garantía ofrecida cubre exclusivamente:

- Defectos de fabricación de los equipos.
- Deficiencias en la instalación ejecutada por EL PRESTADOR.
- Fallos derivados de una incorrecta ejecución de los trabajos.

Exclusiones de la Garantía:

Quedan expresamente excluidos:

- Uso indebido, negligente o distinto al recomendado.
- Manipulación, reparación o intervención por parte de terceros.
- Averías derivadas de la instalación eléctrica preexistente o causas externas (sobretensiones, cortes de luz, climatología, etc.).
- Elementos de desgaste habitual o consumibles.

Procedimiento en caso de Incidencia:

En caso de incidencia, EL CLIENTE deberá contactar con el Servicio de Asistencia Técnica (SAT) de SOLVENTIUM INGENIEROS S.L. a través del correo soporte@solventium.es, indicando:

- Descripción del problema.
- Fotos o vídeo (si fuera necesario).
- Datos de la instalación.

El SAT realizará un primer diagnóstico remoto.

En caso de requerir el desplazamiento de un técnico:

- Si la incidencia está cubierta por garantía, el desplazamiento y la reparación no tendrán coste alguno para EL CLIENTE.



- Si la incidencia no está cubierta por garantía (uso inadecuado, manipulación externa, fallo ajeno a EL PRESTADOR, u otras causas no imputables), EL CLIENTE deberá abonar un coste fijo de desplazamiento de 50 € + IVA.

Dicho importe se comunicará previamente al CLIENTE para su aceptación.

Compromiso de Calidad:

SOLVENTIUM INGENIEROS S.L. trabaja exclusivamente con equipos y materiales de primeras marcas y máxima calidad, garantizando que todos los elementos utilizados cumplen con las normativas vigentes y disponen de las certificaciones correspondientes.

Asimismo, el diseño y ejecución de la instalación han sido validados previamente por el Departamento de Ingeniería de EL PRESTADOR, garantizando la viabilidad, seguridad y correcto funcionamiento de la solución instalada.

6. MODIFICACIONES Y VARIACIONES ECONÓMICAS

El presupuesto presentado por SOLVENTIUM INGENIEROS S.L. se fundamenta en un análisis y una proyección previa a la ejecución de los trabajos, basada en la información facilitada por EL CLIENTE y en las circunstancias conocidas antes del inicio de la obra.

Es importante señalar que, debido a la complejidad inherente de las instalaciones eléctricas y de los sistemas de recarga de vehículos eléctricos, durante la ejecución de los trabajos podrían detectarse situaciones imprevistas o discrepancias con respecto al presupuesto inicial.

En tal caso, SOLVENTIUM INGENIEROS S.L. se compromete a:

- Informar de manera inmediata a EL CLIENTE de las circunstancias detectadas.
- Revisar y ajustar el presupuesto inicial, incorporando los trabajos o materiales adicionales necesarios.
- Presentar a EL CLIENTE un presupuesto complementario o una ampliación detallada.

Ningún trabajo adicional que suponga un coste extra será ejecutado sin la previa aprobación y consentimiento expreso de EL CLIENTE.

En caso de que EL CLIENTE no acepte las modificaciones propuestas, ambas partes podrán resolver de mutuo acuerdo el contrato en relación con las partidas no ejecutadas, sin penalización alguna.

7. RESPONSABILIDAD Y EXCLUSIONES

SOLVENTIUM INGENIEROS S.L. garantizará la correcta ejecución de los trabajos contratados, en cumplimiento de la normativa vigente y las buenas prácticas profesionales.

No obstante, EL PRESTADOR no asumirá responsabilidad alguna por daños, averías, deficiencias o incidencias derivadas de:

- El estado, antigüedad o deficiencias de la instalación eléctrica preexistente.
- Manipulación, intervención o modificaciones realizadas por terceros ajenos a SOLVENTIUM INGENIEROS S.L.
- Causas externas o ajenas al control de EL PRESTADOR (como sobretensiones, cortes de suministro eléctrico, fenómenos climatológicos, vandalismo o fuerza mayor).

La responsabilidad de SOLVENTIUM INGENIEROS S.L. se limita exclusivamente a los trabajos realizados por su parte, conforme a lo establecido en este contrato, y siempre dentro de las condiciones y límites descritos en la Cláusula de Garantía.

Una vez finalizada y entregada la instalación, cualquier intervención posterior ajena a EL PRESTADOR eximirá de toda responsabilidad a SOLVENTIUM INGENIEROS S.L.

8. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento UE 2016/679) y en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, SOLVENTIUM INGENIEROS S.L., como Responsable del Tratamiento, informa a EL CLIENTE de lo siguiente:

Finalidad del Tratamiento:

Los datos personales facilitados por EL CLIENTE serán tratados con las siguientes finalidades:

- Gestionar la contratación, ejecución y facturación de los trabajos objeto del presente contrato.
- Gestionar, en su caso, la tramitación de subvenciones o ayudas públicas vinculadas a la instalación.
- Gestionar la legalización de la instalación ante los organismos oficiales correspondientes.
- Facilitar el contacto con EL CLIENTE para cualquier cuestión relacionada con el servicio contratado.



- Cumplir con las obligaciones legales aplicables.
-

Legitimación:

La base jurídica para el tratamiento de los datos es:

- La ejecución de este contrato.
 - El cumplimiento de obligaciones legales.
 - El interés legítimo de SOLVENTIUM INGENIEROS S.L. para la correcta prestación del servicio.
-

Destinatarios:

Los datos personales podrán ser comunicados a:

- Organismos públicos o entidades necesarias para la gestión de ayudas, subvenciones o legalizaciones, cuando así lo exija la normativa vigente.
- Entidades financieras, exclusivamente en caso de gestión de financiación.
- Terceros proveedores necesarios para la ejecución de los trabajos contratados, siempre bajo los correspondientes contratos de confidencialidad.

En ningún caso los datos serán cedidos a terceros con fines comerciales.

Plazo de Conservación:

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para la gestión del servicio contratado y, posteriormente, durante los plazos exigidos por la legislación fiscal, contable o administrativa.

Derechos del Cliente:

EL CLIENTE podrá ejercer sus derechos de:

- Acceso
- Rectificación
- Supresión
- Oposición
- Limitación del tratamiento
- Portabilidad de los datos

dirigiéndose por escrito a administracion@solventium.es. Adjuntando copia de su DNI o documento acreditativo.

Asimismo, EL CLIENTE podrá presentar reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) si considera que sus derechos han sido vulnerados.

9. CONDICIONES EN CASO DE IMPAGO

EL CLIENTE se compromete a realizar el pago del importe correspondiente a los trabajos ejecutados, conforme a las condiciones y plazos establecidos en el presente contrato.

En caso de incumplimiento o impago, total o parcial, de las cantidades debidas, SOLVENTIUM INGENIEROS S.L. se reserva expresamente el derecho a:

a) Paralización de trabajos y trámites:

- Suspender de manera inmediata cualquier actuación, instalación o trámite pendiente, incluida la gestión de ayudas, subvenciones o legalización de la instalación, hasta que se regularice la situación de pago.

b) Intereses de demora:

- Aplicar un interés de demora equivalente al 2% mensual sobre las cantidades pendientes de abono, calculado desde el día siguiente al vencimiento del plazo de pago pactado y hasta la completa satisfacción de la deuda.

c) Reclamación de la deuda:

- Proceder a reclamar judicial o extrajudicialmente las cantidades adeudadas, incluyendo:
 - Gastos administrativos y de gestión de cobro.
 - Honorarios legales o de representación derivados del proceso de reclamación.
 - Cualesquiera otros costes adicionales derivados del incumplimiento de EL CLIENTE.
-

d) Resolución contractual:

- En caso de impago prolongado, EL PRESTADOR podrá resolver el presente contrato de manera unilateral y definitiva, eximiéndose de cualquier obligación pendiente respecto a EL CLIENTE.
-

e) Retirada del material instalado:

- Asimismo, SOLVENTIUM INGENIEROS S.L. se reserva el derecho a proceder, previa notificación, a la retirada de los equipos y materiales instalados que continúen siendo de su propiedad, conforme a lo establecido en la Cláusula 2, hasta que se regularice la deuda existente.
-

10. LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN

El presente contrato se registrará e interpretará conforme a la legislación vigente en España.

Para cualquier controversia, conflicto, discrepancia o cuestión litigiosa que pudiera derivarse de la interpretación, ejecución o cumplimiento del presente contrato, ambas partes acuerdan expresamente que:

- Será de aplicación preferente la normativa española vigente en cada momento, y en especial la relativa a contratación, consumidores, comercio y servicios.
- Con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia exclusiva de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.

Todo ello sin perjuicio del derecho de SOLVENTIUM INGENIEROS S.L. a reclamar o ejercitar acciones legales ante los tribunales del domicilio del CLIENTE en caso de impago o incumplimiento contractual, si así lo considerase más conveniente para la defensa de sus intereses.

FIRMAS

En prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento en el lugar y fecha indicados.

FIRMA DEL CLIENTE:

Nombre y Apellidos: _____

DNI: _____

FIRMA DE SOLVENTIUM INGENIEROS S.L.:



SOLVENTIUM INGENIEROS SL